



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1005/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 613/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - BALERDI JORGE MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 48, de fecha 4 de enero del año 2024, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) al proveedor Jorge Martín BALERDI, por la prestación de los servicios durante el día 26 de diciembre del año 2023 de luces y sonido para la prestación de la temporada turística que se llevó a cabo en el predio de Termas del Guaychú para prensa y prestadores turísticos.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 33 de fecha 5 de enero del año 2024, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Presidente del Ente Mixto de Turismo y autorice el pago al proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL n.º 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 1436 de esta ciudad, por la prestación de los servicios durante el día 26 de diciembre del año 2023 de luces y sonido para la prestación de la temporada turística que se llevó a cabo en el predio de Termas del Guaychú para prensa y prestadores turísticos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 1436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1005/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal